UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – ID N° 396.490

En la ciudad de Villarrica, a los 15 días del mes de julio de 2021, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 373/2021 del 16 de febrero de 2021 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. Manuel García Benítez, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 04/2021 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres para la Contratación Directa N° 04/2021 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Notas de solicitud de documentos a los oferentes.
- Notas de respuesta a solicitud de documentos.
- Planilla de verificación de Capacidad Técnica y Experiencia.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.

Se verifica que la Convocante teniendo en cuenta la modalidad del presente llamado, al no contar con la cantidad mínima de ofertas en las fechas previstas para la apertura de sobres, fue realizando prórrogas de la fecha de apertura mediante la emisión de las Adenda N° 1, 2 y 3 del proceso, las cuales fueron remitidas a la DNCP con sus correspondientes Actas de recepción de ofertas; estas prórrogas fueron publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas a efectos de que las empresas interesadas cuenten con mayor tiempo para preparar y presentar sus ofertas. Atendiendo lo que establece la Resolución DNCP N° 483/2021, para efectuar cada prórroga se analizó las condiciones establecidas en el PBC y se consideró no realizar modificaciones a las exigencias del llamado ya que no limitaba en ningún punto la libre participación de cualquier oferente interesado.

En este sentido, luego de las prórrogas realizadas, la apertura de sobres se realizó al momento de contar con 3 oferentes participantes.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 13/05/2021, correspondiente a la Contratación Directa Nº 04/2021 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490, donde consta los oferentes participantes y los documentos presentados; los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se detallan los datos de los oferentes:

N°	Nombre de la empresa	RUC	Dirección de correo electrónico declarado en la oferta	Monto Total Ofertado Gs. Lote 1	Monto Total Ofertado Gs. Lote 2	Monto Total Ofertado Gs. Lote 3
1	**KYO SERVIS DE GENARO ANDRÉS PINEDA ENCISO**	2677205-1	kyoservisparaguay@gmail.com	No cotiza	31.784.000	No cotiza
2	**J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.**	80001490-1	rmartinez@jfleischman.com	No cotiza	No cotiza	12.942.241
3	**OLISERVICE S.R.L.**	80021141-3	gprette@oliservice.com.py/ gioviprette@gmail.com	14.754.000	No cotiza	No cotiza

2. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Se deja constancia que no se realizaron observaciones durante el acto de apertura de sobres de ofertas.

3. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **KYO SERVIS DE GENARO ANDRÉS PINEDA ENCISO (RUC N° 2677205-1):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 096/2021 la Convocante solicitó al oferente: "*Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, Declaración Jurada de Contar con uno o más personales técnicos especializados que posean como mínimo 2 (dos) años de experiencia en reparación y mantenimiento de fotocopiadoras, Certificado o Constancia emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca, donde se verifique que el o los técnicos han sido entrenados/capacitados para reparación y mantenimiento de equipos de la marca cuyo lote se oferta, Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los precios ofertados en el siguiente Lote/ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial: Lote 2 - Ítems 2.13 y 4.3 y se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems*".

  El oferente remitió las aclaraciones y los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos

- **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. (RUC N° 80001490-1):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 098/2021 la Convocante solicitó al oferente: "*Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, Copia de contratos de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas acompañado de constancia de cumplimiento satisfactoria por cada contrato de trabajos realizados, Declaración Jurada de Contar con uno o más personales técnicos especializados que posean como mínimo 2 (dos) años de experiencia en reparación y mantenimiento de fotocopiadoras, Presentar Declaración Jurada de contar con la infraestructura y capacidad necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado*".

  El oferente remitió las aclaraciones y los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

- **OLI SERVICE S.R.L. (RUC N° 80021141-3):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 097/2021 la Convocante solicitó al oferente: "*Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, Declaración Jurada de Contar con uno o más personales técnicos especializados que posean como mínimo 2 (dos) años de experiencia en reparación y mantenimiento de fotocopiadoras, Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los precios ofertados en el siguiente Lote/ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial: Lote 1 - Ítems 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.23, 2.25 y 2.27, Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems*".

  El oferente remitió las aclaraciones y los documentos solicitados dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

4. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los propietarios y representantes legales las firmas participantes en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://www.documentos.gov.py, proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones. La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online y que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los propietarios y representantes legales de las firmas KYO SERVIS (RUC N° 2677205-1), J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. (RUC N° 80001490-1) y OLI SERVICE S.R.L. (RUC N° 80021141-3), no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el cumplimiento de los oferentes participantes con respecto a No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Empresa	Documentos	
	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS).
KYO SERVIS DE GENARO ANDRÉS PINEDA ENCISO	Cumple	Cumple
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.	Cumple	Cumple
OLISERVICE S.R.L.	Cumple	Cumple

5. ASPECTO ECONÓMICO

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y la relación del precio referencial con los precios ofertados; se indica el resumen del precio total ofertado por lote:

LOTES	Importes ofertados en guaraníes IVA incluido		
	OLI SERVICE S.R.L.	KYO SERVIS GENARO PINEDA	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.
Lote 1 Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283. Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283.	14.754.000	No cotiza	No cotiza

Lote 2 Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3550IDN. Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M3550IDN. Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M 2035 DN/L. Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora KYOCERA ECOSYS M 2035 DN/L.	No cotiza	31.784.000	No cotiza
Lote 3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA RICOH IM 550 F MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA RICOH IM 550 F	No cotiza	No cotiza	12.942.241

Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, en el cual se analiza la relación del precio referencial con los precios ofertados por las empresas participantes, a través de las Notas citadas anteriormente, se solicitó explicación detallada de la composición de los precios ofertados conforme se indica:

KYO SERVIS DE GENARO ANDRÉS PINEDA ENCISO (RUC N° 2677205-1):
Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los precios ofertados en el siguiente Lote/ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial: Lote 2 - Ítems 2.13 y 4.3 y se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems".

J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. (RUC N° 80001490-1):
No se solicitó desglose de precios, teniendo en cuenta que sus precios no se encuentran fuera de los rangos indicados.

OLI SERVICE S.R.L. (RUC N° 80021141-3):
Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que los precios ofertados en el siguiente Lote/ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial: Lote 1 - Ítems 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.23, 2.25 y 2.27, Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los citados ítems".

El Comité de Evaluación al analizar los documentos recibidos de las empresas considera que los precios de estos servicios son razonables y de posible ejecución, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria de la Convocante prevista para el presente proceso licitatorio.

Análisis del Margen de preferencia
Se verifica que ninguna de las empresas participantes ha presentado el Certificado de Origen Nacional al momento del Acto de Apertura de Sobres. Visto que se cuenta con una sola oferta por cada lote licitado y atendiendo a que ningún oferente ha presentado el Certificado, no se aplica dicho margen de preferencia para el presente llamado, dejando constancia además que la falta de presentación del documento no constituye causal de rechazo de las ofertas.

Margen de Preferencia Local
Las condiciones del llamado prevén un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que no se aplica este margen al contar con ofertas de empresas asentadas fuera del Departamento.

Capacidad Técnica y Experiencia

Teniendo presente los requerimientos del llamado, se realizó el análisis de la Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas participantes, conforme a la Planilla de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Técnica y Experiencia que se anexan, como también a los documentos presentados por los oferentes, confirmándose que todos cumplen con las exigencias del proceso de contratación.

Se deja constancia además que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin tener el mínimo de ofertas en cada lote, se basa en la necesidad urgente de la institución de contar con contratos abiertos vigentes para servicios de mantenimiento y reparación de las fotocopiadoras, a efectos de atender pedidos para el normal y correcto funcionamiento de los equipos asignados a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.**

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la Institución, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** el **LOTE 1** del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490, a la empresa **OLI SERVICE S.R.L. (RUC N° 80021141-3)**, por un **monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** IVA incluido y **un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** el **LOTE 2** del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490, a la firma **KYO SERVIS de Genaro Andrés Pineda Enciso (RUC N° 2677205-1)**, por un **monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil)** IVA incluido y un **monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** el **LOTE 3** del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490, a la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. (RUC N° 80001490-1)**, por un **monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil)** IVA incluido y un **monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.

Los importes adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:20 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga	**Lic. Edgar Ulises Chaparro**	**Lic. Manuel García Benítez**
Directora General de Administración y Finanzas	Director Financiero	Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID N° 396.490.-

DOCUMENTOS	Genaro Andrés Pineda	J. Fleischman y Cía S.R.L.	Oliservice S.R.L.
1. Formulario de Oferta y lista de precios	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No presenta	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	Cumple	Cumple
Otros Documentos			
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS	Genaro Andrés Pineda	J. Fleischman y Cía S.R.L.	Oliservice S.R.L.
Copia de contratos de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas acompañado de constancia de cumplimiento satisfactoria por cada contrato de trabajos realizados.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
Carta del fabricante o el representante, por el cual el oferente demuestre ser servicio técnico autorizado o estar autorizado para los servicios de post-venta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Contar con uno o más personales técnicos especializados que posean como mínimo 2 (dos) años de experiencia en reparación y mantenimiento de fotocopiadoras.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado o Constancia emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca, donde se verifique que el o los técnicos han sido entrenados/capacitados para reparación y mantenimiento de equipos de la marca cuyo lote se oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar Declaración Jurada de contar con la infraestructura y capacidad necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNVES Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Planilla de verificación de Capacidad Técnica y Experiencia

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – ID N° 396.490

Exigencias del llamado	OLI SERVICE S.R.L.	KYO SERVIS GENARO PINEDA	J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.
Capacidad Técnica			
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica. Este requisito será cumplido con la presentación de los siguientes: 1. Presentar Carta del Fabricante o Representante autorizado de la marca (cuyo Lote se oferta), a través del cual el oferente demuestre ser servicio técnico autorizado o estar autorizado para los servicios de post-venta. 2. Contar con uno o más personales técnicos especializados que posean como mínimo 2 (dos) años de experiencia en reparación y mantenimiento de fotocopiadoras. El oferente deberá presentar un Certificado o Constancia emitido por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca, donde se verifique que el o los técnicos han sido entrenados/capacitados para reparación y mantenimiento de equipos de la marca cuyo lote se oferta. 3. Contar con la infraestructura y capacidad necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado.	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia			
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. - Presentar documentos que demuestren provisión de servicios de mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras, específicamente de las marcas KYOCERA y/o KONICA y/o RICOH de acuerdo al lote que se oferta, en los periodos comprendidos entre los años 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020, referentes a trabajos realizados a instituciones públicas y/o privadas, por un importe igual o superior al 50% del monto máximo del lote que se oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados/constancias de clientes, realizados con Instituciones Públicas o privadas. El importe igual o superior al 50% del monto máximo del Lote que oferta se calculará de la sumatoria total de los documentos presentados, que correspondan a los citados periodos. Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cualquiera de los últimos 4 años (2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020).	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 04/2021

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID N° 396.490.-

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - http://www.documentos.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
KYO SERVIS	Genaro Andrés Pineda Enciso	2.677.205	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
OLI SERVICE S.R.L.	Jorge Alberto Prette Chover	651.693	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Jorge Reinaldo Rodríguez Salcedo	553.102	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	José Antonio Caballero Paiva	897.683	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Giovanna Rebeca Prette Berino	3.650.467	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
J. Fleischman y CIA S.R.L.	Fabián Virgilio Rojas Ayala	1.111.410	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Estrella Levy de Fleischman	2.389.205	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Jack Samy Fleischman Benathan	2.389.204	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID N° 396.490

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial (unitario)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	OFERENTES								
							Genaro Andrés Pineda			J. Fleischman y CIA S.R.L.			Oliservice S.R.L.		
							Variación %	Precio unitario	Precio total	Variación %	Precio unitario	Precio total	Variación %	Precio unitario	Precio total
		LOTE NRO: 1 FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA													
1	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283		Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C			
1.1		Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora (M.O.)	316.667	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	11%	350.000	350.000
2	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283		Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C			0
2.1		Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora (M.O.)	316.667	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	11%	350.000	350.000
2.2		Provision de Cilindro	800.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	13%	900.000	900.000
2.3		Provision de Cuchilla	143.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	19%	170.000	170.000
2.4		Provision de Collar	143.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	19%	170.000	170.000
2.5		Provision de Ruedas de Separacion	143.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	19%	170.000	170.000
2.6		Provision de Revelador	700.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	14%	800.000	800.000
2.7		Provision de Rodillo Fusor	383.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	17%	450.000	450.000
2.8		Provision de Rodillo Presion	383.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	17%	450.000	450.000
2.9		Provision de Unas	113.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	24%	140.000	140.000
2.10		Provision de Engranaje Fusor	253.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	26%	320.000	320.000
2.11		Provision de Engranaje de la unidad de revelado	253.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	26%	320.000	320.000
2.12		Provision de unidad laser	3.133.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	15%	3.600.000	3.600.000
2.13		Provision de Termistores	306.667	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	17%	360.000	360.000
2.14		Provision de bujes varios	218.667	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	28%	280.000	280.000
2.15		Provision de Rodillo de Transparencia	293.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	23%	360.000	360.000
2.16		Provision de Lampara Fusor	313.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	21%	380.000	380.000
2.17		Provision de Lampara de exposicion	308.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	18%	364.000	364.000
2.18		Provision de Ruleman de Presion	303.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	15%	350.000	350.000
2.19		Provision de Zocalo de Corona	263.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	33%	350.000	350.000
2.20		Provision de Rodillo de Limpieza	283.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	24%	350.000	350.000
2.21		Provision de Motor de Tornera	560.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	21%	680.000	680.000
2.22		Reparacion de Bandeja Papel	693.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	13%	780.000	780.000
2.23		Provision de Goma de Alimentacion de Papel	215.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	51%	325.000	325.000
2.24		Provision de Fuente de Alimentacion	1.775.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	-82%	325.000	325.000
2.25		Reparacion de Fuente de Alimentacion	393.333	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	22%	480.000	480.000
2.26		Provision de Rodillo de Registro	280.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	14%	320.000	320.000
2.27		Reparacion de Alimentador Automatico de Documentos de	720.000	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C	19%	860.000	860.000
								Precio Total	N/C		Precio Total	N/C		Precio Total	**14.754.000**

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID N° 396.490

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial (unitario)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	OFERENTES								
							Genaro Andrés Pineda			J. Fleischman y CIA S.R.L.			Oliservice S.R.L.		
							Variación %	Precio unitario	Precio total	Variación %	Precio unitario	Precio total	Variación %	Precio unitario	Precio total
		LOTE NRO 2: FOTOCOPOIADORA KYOCERA													
1	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA ECOSYS M3550IDN		Unidad	EVENTO										
1.1		Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora (M.O.)	306.667	Unidad	EVENTO	1	-2%	300.000	300.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA ECOSYS M3550IDN		Unidad	EVENTO	1				N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.1		Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora (M.O.)	336.667	Unidad	EVENTO	1	4%	350.000	350.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.2		Provision de Kit de Mantenimiento	3.098.167	Unidad	EVENTO	1	6%	3.280.000	3.280.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.3		Provision de Kit de Cilindro	1.696.167	Unidad	EVENTO	1	1%	1.720.000	1.720.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.4		Provision de Unidad de Fusor	1.522.167	Unidad	EVENTO	1	8%	1.650.000	1.650.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.5		Provision de Parts PWB Assy Controller SP	6.081.933	Unidad	EVENTO	1	-1%	6.040.000	6.040.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.6		Provision de Pulley Feed Assy	136.500	Unidad	EVENTO	1	3%	140.000	140.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.7		Provision de Pulley Pick up Assy	107.667	Unidad	EVENTO	1	11%	120.000	120.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.8		Provision de Retard Roller Assy	75.667	Unidad	EVENTO	1	6%	80.000	80.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.9		Provision de Parts Clutch 20-2W Z35R	154.633	Unidad	EVENTO	1	3%	160.000	160.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.10		Provision de Cargador Principal	1.373.333	Unidad	EVENTO	1	1%	1.390.000	1.390.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.11		Provision de Clutch 50 Z35R	154.333	Unidad	EVENTO	1	4%	160.000	160.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.12		Provision de Hinge L	107.500	Unidad	EVENTO	1	7%	115.000	115.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.13		Provision de Hinge R	107.500	Unidad	EVENTO	1	40%	150.000	150.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
2.14		Provision de Gear Z48S Lift	13.667	Unidad	EVENTO	1	10%	15.000	15.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
3	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA ECOSYS M 2035 DN/L		Unidad	EVENTO	1				N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
3.1		Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora (M.O.)	286.667	Unidad	EVENTO	1	5%	300.000	300.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KYOCERA ECOSYS M 2035 DN/L		Unidad	EVENTO	1				N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.1		Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora (M.O.)	316.667	Unidad	EVENTO	1	11%	350.000	350.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.2		Provision de Kit de Mantenimiento	2.092.000	Unidad	EVENTO	1	0%	2.100.000	2.100.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.3		Provision de Unidad de Cilindro	1.104.667	Unidad	EVENTO	1	16%	1.280.000	1.280.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.4		Provision de Kit de Fusor	1.057.333	Unidad	EVENTO	1	13%	1.200.000	1.200.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.5		Provision de Actuador MPF	13.667	Unidad	EVENTO	1	2%	14.000	14.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.6		Provision de Resorte de Actuador	13.667	Unidad	EVENTO	1	2%	14.000	14.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.7		Provision de Parts PWB Main Assy	5.010.533	Unidad	EVENTO	1	0%	5.000.000	5.000.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.8		Provision de Pulley Feed Assy	136.500	Unidad	EVENTO	1	6%	145.000	145.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.9		Provision de Pulley Pick up Assy	102.067	Unidad	EVENTO	1	3%	105.000	105.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - ID N° 396.490

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial (unitario)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	OFERENTES								
							Genaro Andrés Pineda			J. Fleischman y CIA S.R.L.			Oliservice S.R.L.		
							Variación %	Precio unitario	Precio total	Variación %	Precio unitario	Precio total	Variación %	Precio unitario	Precio total
4.10		Provision de Retard Roll Assy	156.833	Unidad	EVENTO	1	2%	160.000	160.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.11		Provision de Base MPF	115.833	Unidad	EVENTO	1	4%	120.000	120.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.12		Provision de Guide Turn MPF	131.500	Unidad	EVENTO	1	6%	140.000	140.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.13		Provision de Fuente Reguladora (Fuente de Alimentacion)	1.808.667	Unidad	EVENTO	1	-3%	1.750.000	1.750.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.14		Provision de Bisagra L	773.167	Unidad	EVENTO	1	-3%	750.000	750.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.15		Provision de Bisagra R	143.167	Unidad	EVENTO	1	-2%	140.000	140.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.16		Provision de Cover Frame FD	16.167	Unidad	EVENTO	1	-7%	15.000	15.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.17		Provision de Cover MPF	815.167	Unidad	EVENTO	1	-4%	780.000	780.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.18		Provision de Parts Holder DU Assy SP	848.833	Unidad	EVENTO	1	-5%	806.000	806.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.19		Provision de Gear Z44R	13.667	Unidad	EVENTO	1	10%	15.000	15.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.20		Provision de Bush 4 DU Roll	13.667	Unidad	EVENTO	1	10%	15.000	15.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.21		Provision de Gear Z58 L	13.667	Unidad	EVENTO	1	10%	15.000	15.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
4.22		Provision de Conn. Cord Assy (Cable de Scanner)	965.500	Unidad	EVENTO	1	-7%	900.000	900.000	N/A	N/C	N/C	N/A	N/C	N/C
								Precio Total	**31.784.000**		Precio Total	N/C		Precio Total	N/C
		LOTE NRO. 3: FOTOCOPIADORA RICOH													
1	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA RICOH IM 550 F		Unidad	EVENTO										
1.1		Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora (M.O.)	366.673	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	366.673	366.673	N/A	N/C	N/C
2	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA RICOH IM 550 F		Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C				N/A	N/C	N/C
2.1		Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora (M.O.)	366.673	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	366.673	366.673	N/A	N/C	N/C
2.2		Provision de Kit de Mantenimiento Fusor (m0ch4070)	2.787.679	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	2.787.679	2.787.679	N/A	N/C	N/C
2.3		Provision de Unidad PCDU (m0ch3050)	4.347.370	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	4.347.370	4.347.370	N/A	N/C	N/C
2.4		Provision de Rodillo de arrastre (m2812821)	217.109	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	217.109	217.109	N/A	N/C	N/C
2.5		Provision de Rodillo de arrastre (m2812824)	151.301	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	151.301	151.301	N/A	N/C	N/C
2.6		Provision de Rodillo de arrastre (m2812520)	125.016	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	125.016	125.016	N/A	N/C	N/C
2.7		Provision de Rodillo de trasferencia (M2812838)	602.386	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	602.386	602.386	N/A	N/C	N/C
2.8		Provision de Unidad de revelado (m2813030)	2.228.136	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	2.228.136	2.228.136	N/A	N/C	N/C
2.9		Provision de Rodillo de arrastre ADF (D0BV1730)	1.495.639	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	1.495.639	1.495.639	N/A	N/C	N/C
2.10		Provision de Rodillo de arrastre ADF (D2555568)	254.259	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/C	N/C	0%	254.259	254.259	N/A	N/C	N/C
								Precio Total	N/C		Precio Total	**12.942.241**		Precio Total	N/C

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483104

1483104

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GENARO ANDRES PINEDA ENCISO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2677205, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 10:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **307f41a7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 10:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **307f41a7**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483108
1483108

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 651693, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 10:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4403b2b6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 10:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4403b2b6**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483584

1483584

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE REINALDO RODRIGUEZ SALCEDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 553102, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 10:54 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **23b178a2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 10:54 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **23b178a2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483694

1483694

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ANTONIO CABALLERO PAIVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 897683, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3db9298b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **3db9298b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483702

1483702

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GIOVANNA REBECA PRETTE BERINO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3650467, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **765675f9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:03 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **765675f9**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483714

1483714

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1111410, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **dd29316c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:04 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **dd29316c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483748

1483748

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMAN, ciudadano/a de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2389205, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ca043682**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483748

1483748

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ca043682**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1483788
1483788

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JACK SAMY FLEISCHMAN BENATHAN, ciudadano/a de nacionalidad PERUANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2389204, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d52f8a90**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 14, 2021 11:10 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d52f8a90**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar